



RESOLUCION EXENTA Nº 09

SANTIAGO, 06 ENE 2014

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 260-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 16, de 22 de agosto de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta Nº 1217, de 31 de julio de 2013, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DEMARCACION VIAL COMUNA DE PEÑAFLO"** Código BIP Nº 30124302-0";

2º Que, existiendo las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, la entidad que deberá efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 11 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**, para la ejecución del proyecto de inversión **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DEMARCACION VIAL COMUNA DE PEÑAFLO"** Código BIP Nº 30124302-0", cuyo texto se transcribe a continuación:

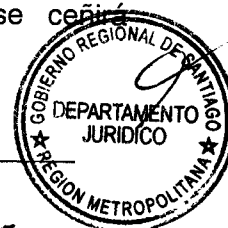
En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Alcalde Luis Araya Cereceda Nº 1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DEMARCACION VIAL COMUNA DE PEÑAFLO"** Código BIP Nº 30124302-0".

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.





SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N°1, del Oficio Circular N° 36, de 14 de junio de 2013, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de equipos para la demarcación vial, los cuales serán adquiridos para la unidad de demarcación vial de la comuna de acuerdo al siguiente detalle:

1 equipo aplicador de pintura termoplástica, el cual deberá contar con las siguientes características:

- Maquina de demarcación montada sobre tres ruedas.
- Debe incluir sembrador de microesferas.
- Capacidad 136 kg o más, de material.
- Quemadores infrarojos.
- Autopropulsada.
- Accesorios para aplicación (4 zapatas)

1 equipo termofusor de doble estanque, el cual deberá contar con las siguientes características:

- Motor diésel
- 2 Estanques de 225 lts.
- Agitador

1 camión ¾ doble cabina, con las siguientes características:

- Motor diésel
- Capacidad 7 pasajeros
- Capacidad de carga mínima 4040 kg
- Carrozado
- Equipado con tablero de flechas y plataforma de carga
- Logos, radio.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30124302-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Máquinas y Equipos/05	37.776.-
F.N.D.R.	Vehículos/03	39.585.-
TOTAL		77.361.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de



fuerza regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Macul, como Unidad Técnica;
- Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- Una vez recibidos conforme los bienes adquiridos, según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y toda otra garantía que, de conformidad a la normativa vigente, sea procedente exigir. Comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.



Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los bienes objeto del presente convenio se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, del 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Manuel Fuentes Rosales/ Alcalde/ Municipalidad de Peñaflor/ Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **M\$1.000.- (un millón de pesos)**, correspondientes al Subtitulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), e Ítem 03 (Vehículos), Asignación 999 (Otras), F.N.D.R., del presupuesto del Gobierno Regional. El saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


MRV/CPFRDA/RAS/SG/MMC

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Alcalde Luis Araya Cereceda N° 1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DEMARCACION VIAL COMUNA DE PEÑAFLO" Código BIP N° 30124302-0**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N°1, del Oficio Circular N° 36, de 14 de junio de 2013, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de equipos para la demarcación vial, los cuales serán adquiridos para la unidad de demarcación vial de la comuna de acuerdo al siguiente detalle:

1 equipo aplicador de pintura termoplástica, el cual deberá contar con las siguientes características:

- Maquina de demarcación montada sobre tres ruedas.
- Debe incluir sembrador de microesferas.
- Capacidad 136 kg o más, de material.
- Quemadores infrarojos.
- Autopropulsada.
- Accesorios para aplicación (4 zapatas)

1 equipo termofusor de doble estanque, el cual deberá contar con las siguientes características:

- Motor diésel
- 2 Estanques de 225 lts.
- Agitador

1 camión ¾ doble cabina, con las siguientes características:

- Motor diésel
- Capacidad 7 pasajeros
- Capacidad de carga mínima 4040 kg
- Carrozado
- Equipado con tablero de flechas y plataforma de carga
- Logos, radio.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30124302-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Máquinas y Equipos/05	37.776.-
F.N.D.R.	Vehículos/03	39.585.-
TOTAL		77.361.-

- b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

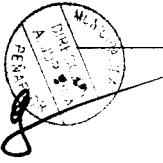
- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;



- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

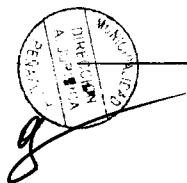
- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Macul, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes adquiridos, según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y toda otra garantía que, de conformidad a la normativa vigente, sea procedente exigir. Comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los bienes objeto del presente convenio adquieren para la Unidad Técnica;



3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, del 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

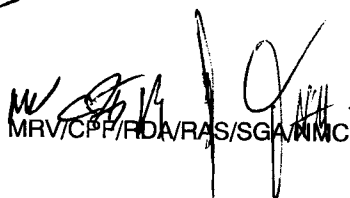
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



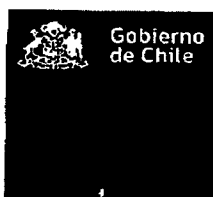
MANUEL FUENTES ROSALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MRV/CPP/RDA/RAS/SGA/MMC



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1217

SANTIAGO, 31 JUL 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en especial las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales; en el art. 19 bis del D.L. 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y en su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en los D.S. N°s 854, de 2004 – que determina clasificaciones presupuestarias y 1.488, de 2005 –sobre modificaciones presupuestarias para el año 2006, ambos del Ministerio de Hacienda; las facultades que me concede el art. 24 de la Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; en el Oficio Circular N°33, de 2009, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde a esta Jefatura Regional, administrar y proveer de recursos necesarios para el correcto desarrollo de la Región.

2.- Que, en ese sentido, y con el fin de obtener una correcta asignación de recursos, es menester crear las siguientes sub-asignaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en la Ley N°20.641.

RESUELVO:

1.- CREASE las siguientes sub - asignaciones presupuestarias del Subtítulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, para los siguientes proyectos:

ITEM	DENOMINACION	COMUNA	CODIGO BIP	PROYECTO	MONTO M\$
29.05.999	Máquinas y Equipos	ÑUÑO A	30107964	ADQUISICION LABORATORIOS MOVILES COMPUTACIONALES COMUNA DE ÑUÑO A	1.000
29.03	Vehículos	MARIA PINTO	30124812	ADQUISICION BUS ESCOLAR COMUNA DE MARIA PINTO	1.000
29.03	Vehículos	LAMPA	30102399	ADQUISICION DOS BUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR, LAMPA	1.000
29.03	Vehículos	SAN BERNARDO	30116632	ADQUISICION VEHÍCULOS SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN BERNARDO	1.000
29.05.999	Máquinas y Equipos	TIL TIL	30124611	ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL	1.000
29.03	Vehículos	TIL TIL	30124603	ADQUISICION DE CAMION PLANO CON GRUA, COMUNA DE TIL TIL	1.000
29.05.999	Máquinas y Equipos	ISLA DE MAIPO	30126711	ADQUISICION RETROEXCAVADORA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO	1.000
29.03	Vehículos	ISLA DE MAIPO	30126724	ADQUISICION CAMIONES PARA FUNCIONES OPERACIONALES, COMUNA DE ISLA DE MAIPO	1.000



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



29.03	Vehículos	CALERA DE TANGO	30108848	ADQUISICION DE DOS INFOCENTRO MÓVIL COMUNA DE CALERA DE TANGO	1.000
29.03	Vehículos	SAN BERNARDO	30107320	ADQUISICION CAMION ALJIBE CUERPO DE BOMBEROS DE SAN BERNARDO	1.000
29.05.999	Máquinas y Equipos	PAINE	30123588	ADQUISICION MOTONIVELADORA PARA MUNICIPALIDAD DE PAINE	1.000
29.05.999	Máquinas y Equipos	PEÑAFLORES	30124302	ADQUISICION EQUIPOS DE DEMARCACION VIAL COMUNA DE PEÑAFLORES	1.000
TOTAL					12.000

correspondientes.

2.- Efectúense las imputaciones

NOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENTE

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE

INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/EC/NOCM/PS/OT/HC

Distribución:

- Administrador Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de la Gestión
- Dpto. Control de Proyectos de Infraestructura y Obras V.
- Dpto. Jurídico.
- Unidad de Presupuesto 02.
- Oficina de Partes.

SUBT	ITEM	COMUNA	CODIGO BIP	PROYECTO	MONTO CORE \$	FECHA	SESION	ACUERDO
29	05	NUNOA	30107964	ADQUISICION LABORATORIOS MOVILES COMPUTACIONALES COMUNA DE NUN	905.443.000	05-09-2012	17	278-12
29	03	MARIA PINTO	30124812	ADQUISICION BUS ESCOLAR COMUNA DE MARIA PINTO	80.571.000	05-09-2012	17	279-12
29	03	LAMPA	30102399	ADQUISICION DOS BUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR, LAMPA	159.900.000	22-08-2012	16	260-12
29	03	SAN BERNARDO	30116632	ADQUISICION VEHICULOS SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN BERNARDO	67.849.000	05-09-2012	17	270-12
29	05	TIL TIL	30124611	ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL	142.145.000	05-09-2012	17	279-12
29	03	TIL TIL	30124603	ADQUISICION DE CAMION PLANO CON GRUA, COMUNA DE TIL TIL	87.473.000	05-09-2012	17	279-12
29	05	ISLA DE MAIPO	30126711	ADQUISICION RETROEXCAVADORA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO	41.127.000	05-09-2012	17	279-12
29	03	ISLA DE MAIPO	30126724	ADQUISICION CAMIONES PARA FUNCIONES OPERACIONALES, COMUNA DE ISLA DE MAIPO	108.266.000	05-09-2012	17	279-12
29	03	CALERA DE TANGO	30108848	ADQUISICION DE DOS INFOCENTRO MÓVIL COMUNA DE CALERA DE TANGO	109.980.000	05-09-2012	17	281-12
29	03	SAN BERNARDO	30107320	ADQUISICION CAMION ALJIBE CUERPO DE BOMBEROS DE SAN BERNARDO	117.508.000	05-09-2012	17	282-12
29	05	PAINE	30123580	ADQUISICION MOTONIVELADORA PARA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE	146.327.000	22-08-2012	16	260-12
29	05	PENAFLOL	30124302	ADQUISICION EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL COMUNA DE PENAFLOL	77.361.000	22-08-2012	16	260-12